

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción..... | 1,00 — |
| Idem oficiales, línea o fracción..... | 0,90 — |
| Idem particulares..... | 1,50 — |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la inserción de los indicados nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—
El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita

Provincia de Madrid.—Villavieja de Lozoya, D. Jerónimo Velasco Martín, Secretario de la Agrupación Gargantilla-Navarredonda, en la misma provincia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la calle de la Espada, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 14 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 de Septiembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Noviembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—736)

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Por Real orden fecha 10 del actual del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. José Fernández Alvarez, contra providencia de mi autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas, por infracción a las disposiciones vigentes sobre establecimientos, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 13 de Octubre de 1927.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Por Real orden fecha 10 del actual del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Paulino Martín González, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas, por infracción a las disposiciones vigen-

tes sobre establecimientos, se concede diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 13 de Octubre de 1927.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Por Real orden fecha 10 del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Rute de la Plaza, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas, por infracción a las disposiciones vigentes sobre establecimientos, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 13 de Octubre de 1927.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Negociado de Espectáculos

De Real orden de 10 del actual del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Juan José González Nandín, ganadero, contra providencia de mi autoridad que le impuso una multa de 500 pesetas por infracción del Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el

interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 12 de Octubre de 1927.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

Por Real orden fecha 10 del actual, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Hermenegildo Martínez Arjona, contra providencia de mi autoridad, por la que se le impuso una multa de 100 pesetas por faltas de respeto a los vocales de la Junta Consultiva e Inspector de Teatros, se conceden diez días de audiencia, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 12 de Octubre de 1927.

El Director general,
P. D. El Subdirector,
Manuel Alvarez Caparrós

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. José Zorrilla, en representación de la Compañía de Seguros «La Unión y Fénix Español»; ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 19 de Junio de 1927, relativo a liquidación girada por concepto de timbre de negociación de acciones sobre el ejercicio de 1926.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 2.553)

Don Jesús Diago y Pueyo ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 4 de Agosto último, que denegó al recurrente su pretensión referente al nombramiento interino de Interventor municipal, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los efectos indicados.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá

(Núm. 2.554)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Jesús González López, D. Miguel Carvajosa Alvarez, D. Jesús Martínez López, D. Enrique Angulo García, D. Agustín Camarillo García, D. Miguel García Pedroche y D. Alejandro Iriarte, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 20 de Julio de 1927, adjudicando a D. Emilio Ruiz Mira y otros la mejora de 1.000 pesetas en los sueldos, concedida a los Oficiales de mayor antigüedad y contra el decreto de la Alcaldía Presidencia de 5 de Agosto, que desestimó la reposición solicitada.

Madrid, 18 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.555)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Clodoaldo Recas Codes se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia de 31 de Marzo de 1924, confirmando la destitución del recurrente, Oficial mayor de la Secretaría del Ayuntamiento de Chinchón, decretada por el Delegado gubernativo.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.556)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 30 de Septiembre último una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 28 del mismo mes, relativa al modo de formarse las ternas para la provisión de cargos dependientes del mismo, disposición esa que es, sin duda, aplicable a los de Justicia Municipal, esta Presidencia, a fin de procurar su más exacto cumplimiento y de unificar en este territorio, ha acordado dirigir la presente a los señores Jueces de primera instancia del mismo, esperando de su reconocido celo se ajustarán en lo sucesivo en la redacción de ternas para

nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus suplentes, a las siguientes normas:

A) En los casos en que en la terna deban incluirse tres personas de las comprendidas en el número 1.º del artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, modificado por el de 7 de Noviembre de 1925, se consignarán sus nombres por orden alfabético, sin perjuicio de expresar al margen las circunstancias y méritos que caiga uno alegue. De igual modo se procederá en los casos en que la terna la integren tres solicitantes de los comprendidos en el número 2.º de dicho artículo o tres de los del número 3.º

B) Si en la terna han de incluirse personas comprendidas en distintos casos del precitado artículo, procederán siempre, salvo en los casos de postergación que la Ley autoriza, él o los que según ésta tengan preferencia, consignándose por orden alfabético los demás aspirantes que estén entre sí en igualdad de condiciones.

C) Las mismas normas establecidas en el apartado B) se observarán en los casos en que la terna haya de formarse con solicitantes de los comprendidos en el artículo 2.º del repetido artículo y con otras personas que no tengan preferencia según el mismo, o sea los a que se refiere su artículo tercero.

D) Cuando haya de formularse la terna con tres personas de las comprendidas en este artículo 3.º, se consignarán sus nombres por orden alfabético, sin perjuicio de la mención de sus circunstancias y condiciones personales, como profesión, edad, etc.

E) Se sobreentiende que los Jueces de primera instancia continúan con las facultades que la Ley les concede de formar las ternas con las personas que a su juicio y con arreglo a las normas legales vigentes sean idóneas, pero han de hacerlo sujetándose a las presentes prevenciones.

F) El orden alfabético se entiende que es por apellidos.

De la presente circular se servirán darse por enterados, comunicándolo así a esta Presidencia, los señores Jueces de primera instancia a quienes va dirigida.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.

Antonio Santiuste

(Núm. 2.510)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico

Que en los autos seguidos a instancia de D. Angel Sierra Campayo, contra D. Felipe Sicilia y Traspaderne, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

Sentencia

En la Villa y Corte Madrid, a 3 de Octubre de 1927. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Angel Sierra Campayo, mayor de edad, casado, practicante, de esta vecindad, que está defendido por el Letrado D. José de Gregorio, y representado por el Procurador D. Alberto Vera López; y de la otra, como demandado y apelado, D. Felipe Sicilia y Traspaderne, mayor de edad,

casado, médico y de igual vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte dictó en los presentes con fecha 16 de Diciembre último, que declaró no haber lugar a la demanda formulada por D. Angel Sierra Campayo, contra D. Felipe Sicilia Traspaderne, en reclamación de la cantidad de 5.000 pesetas, que como indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato le reclama, absolviendo en su consecuencia al referido D. Felipe Sicilia de la expresada demanda, imponiendo al demandante don Angel Sierra las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, por la rebeldía de D. Felipe Sicilia Traspaderne, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Guillermo Santugini. — Juan Herrera. — Isidoro Díez Canseco. — Julio de Torres. — La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, Juan M. Corujo. — Rubricado.

Es copia conforme con su original de que certifico y a que me refiero. Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente que firmo en Madrid, a 15 de Octubre de 1927.

El Oficial de Sala,

P. H.

Arturo Ruiz

(C.—399)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de prevención del juicio de abintestato de D. Francisco Díaz López, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ciento ochenta y dos pesetas, los muebles y efectos ocupados como pertenecientes al finado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 29 del actual, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Juan León

El Juez de 1.ª instancia interino,

(Firmado)

(C.—390)

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de instrucción del distrito del

Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en la pieza separada sobre prisión o libertad del procesado en causa por estafa, seguida bajo el número 340 de 1924, Pedro Dieste Lain, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación que está hecha en la cantidad de 309,50 pesetas, y por término de ocho días, los efectos que fueron embargados a don Cristóbal Asensio Oliver, que vive en la calle de la Corredera Alta, número 26, en cuyo poder se encuentran depositados, y que son los siguientes:

29 capazos de anea, para la compra.

47 pares de zapatos, de obra clavada, medidas del 21 al 37, en color y negro, para caballero, y material de badana.

30 pares de botitas de paño, para niño, y medidas del 19 al 23.

Una escalera de mano, doble, con 6 peldaños.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, se ha señalado el día 5 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del pago.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(C.—397)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte en el ramo separado de prisión dimanante de causa contra Basilio Arteaga Herrero, por estafa, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, varios bienes muebles, tasados por peritos competentes en 145 pesetas, que se hallan depositados en poder de D. Carlos Díez Rodríguez, calle de Pelayo, número 66, tienda; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, de parte de pago.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(C.—398)

Yi-King (Tehou), hijo de Wang y de Chia, natural de Teu Tschou (China), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata y rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 5 y 7, procesado por atentado en causa número 375-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Rodrigo

(B.—1.583)

CONGRESO

Ramírez Díaz (Nicolás), hijo de Francisco y María Josefa, natural de Baños de la Encina (Jaén), de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y dos años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, 12, entresuelo, procesado por lesiones en causa número 668 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas

(B. 1.575)

CHAMBERI

García Núñez (José), natural de Madrid, hijo de Francisco y de Escolástica, de veintinueve años, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 40, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 416 del corriente año, por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,
P. S.

Francisco Arránz

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Elola

(Núm. 2.459)

(B.—1.584)

Hernández Forna (Valentín), natural de Villamiel de Trebejos, Cáceres, hijo de Francisco y de Luisa, de diecinueve años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Jordán, número 21, segundo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado, con el número 559 del corriente año, por lesiones por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Elola

(Núm. 2.478)

(B.—1.585)

HOSPICIO

España Barreña (Ángel), natural de Alcañices (Zamora), hijo de Domingo y de María, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Valverde, número 1 triplicado, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena

El Juez instructor interino,

Julián Muñoz

(B.—1.576)

HOSPITAL

Eleuterio Cambeo (Martín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, hijo de Julián y Modesta, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de las Carolinas, número 22, procesado por resistencia en causa número 142 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario Judicial,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 2.476)

(B.—1.593)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de D. Cipriano Móstoles Roquero, contra doña Leonarda Peligro Montero, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio que se dirá, la finca siguiente:

Un solar situado en término de Carabanchel Bajo, en el camino de

Madrid a Leganés, barrio del Progreso, cuyas líneas y linderos son los siguientes: con su fachada, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, por la calle particular denominada de la Libertad; a la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con solar de D. Leandro del Valle; por la izquierda, en línea de veinticuatro metros, con solar de D. Enrique Andrés Ortega, y al testero o fondo, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con huerta denominada del Moreno. Dichas líneas y linderos forman un cuadrilátero algo irregular, que tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y treinta y tres decímetros, equivalentes a ocho mil ochocientos ochenta y seis pies cuadrados y veintiocho centímetros de otro. Sobre el descrito solar existe construida una casa que mide seis metros y medio de fachada por siete y medio de fondo, o sean cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con cuatro habitaciones y un pasillo en el centro, puerta de entrada y otra detrás, cuatro ventanas y azotea, y además hay un pozo con brocal y aro de hierro y un cobertizo a todo lo largo del fondo de la casa.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores, con la sola excepción que la Ley señala, consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del tipo precedentemente fijado y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los títulos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Ángel Vitriz

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié

(A.—1.385)

PALACIO

Habiéndose adjudicado al Estado la fianza prestada por D. Mariano Molina Blanco, para la libertad provisional de los procesados Leonardo Her-

nando Valdeita y Anselmo Hernando Largo, en causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, por delito de hurto, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes efectos embargados a dicho fiador, y tasados en la suma de 2.211 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Noviembre próximo, a las once horas. Y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, y que para tomar parte en aquélla, habrá de depositarse, previamente, el 10 por ciento de la referida suma.

Los efectos embargados se encuentran en la tienda de D. Mariano Molina, calle de la Cruz, número 47.

Madrid, 13 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez,

Antonio Falcón

(C.—396)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Elías Cabanzón, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hilarión y de Andrea, natural de esta Corte, casado, escritor, con domicilio últimamente en el paseo del Doctor Esquerdo, número 6, hotel, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, bajo el número 27 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 5 de Octubre de 1927.

El Secretario,
P. H.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—1.581)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julia González de la Llana y Carmen Mauriño Posse, la primera de profesión prostituta, soltera, de veinticinco años, natural de Madrid, hija de Joaquín y de Concepción, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 40, y la segunda dueña que fué de la casa de prostitución de la calle de la Concepción, número 38, de Oviedo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarlas el auto de su procesamiento y prisión, recibirles declaración indagatoria y la práctica de otras diligencias;

apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida las pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta Corte.

Madrid, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

P. H.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—1.582)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Lucas Expósito, procedente del Hospicio de Madrid, de unos veinte años, estatura regular, moreno, ojos negros y viste pantalón gris, chaqueta azul de mecánico, camisa también azul, gorra negra y blanca, alpargatas pelotaris, residente últimamente en Loeches y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por rebo con el número 237 de 1927; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de Octubre de 1927.

El Secretario,

P. H.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.495)

(B.—1.598)

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Mariano Moreno Fernández, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, aunque se cree habita en Madrid, sin que conste el sitio o calle, para que el día 27 del actual mes, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real con el fin de que declare como testigo del señor Fiscal en el acto del juicio oral de la causa que se sigue a los procesados Antonio Pérez Marín y Fernando Martínez Barrera, con el número 169 de 1925, por tentativa de estafa; previniéndole que, si no comparece, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo, a 5 de Octubre de 1927.

P. O. M.

(Firmado)

(Núm. 2.458)

(B.—1.592)

COLMENAR VIEJO

Peyrana Constante (Carlos), D. Ernesto Faustino Rey y D. Federico Nicoli de la Paz, domiciliados últimamente en Madrid, Avenida de Pi y Margall, 7, Pensión Coruñesa; Príncipe de Vergara, 26, talleres de Madariaga, y Hortaleza, 134, piso bajo, interior, respectivamente, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración y ser reconocido el Peyrana por el médico forense de este Juzgado en causa que se instruye por lesiones del Carlos Peyrana y daños en los automóviles de D. Emilio Rey y D. Jaime Aguirre.

Colmenar Viejo, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

(Núm. 2.502)

(B.—1.586)

GETAFE

Alí-Asac, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Peninsular, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado mediante denuncia de D. José Martín Monleón, como representante de don Juan Llobregat.

Getafe, 12 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

(Núm. 2.321)

(B.—1.565)

Gavalda de Arana (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado a virtud de denuncia de D. Teódulo José María Cervilla García; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 14 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

(Núm. 2.561)

(B.—1.629)

Cervilla García (Teódulo José María), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 14 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

(B.—1.630)

Muñoz Vázquez (María), natural de Vitoria, de estado viuda, profesión cestera, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Madrid, Puente de Toledo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Tomás Pereda

(Núm. 2.494)

(B.—1.596)

Bermúdez (Nicanor), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto, comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 6 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Tomás Pereda

(B.—1.597)

NAVALCARNERO

Santos (Julio), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, por el delito de hurto, con el número 65 de orden del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Navalcarnero, 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Carlos María Brú

El Juez de instrucción,

Andrés Hernández

(Núm. 2.460)

(B.—1.589)

Jiménez (Alfonso), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, por el delito de hurto, con el número 65 de orden del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Navalcarnero, 3 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Carlos María Brú

El Juez de instrucción,

Andrés Hernández

(B.—1.590)

Don Andrés Hernández Perci, Juez municipal e interino de instrucción de esta Real Villa de Navalcarnero y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: que el día 29 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta, en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del importe de tasación, de los bienes que después se dirán, embargados al procesado en causa por lesiones Felipe Feliciano Benito Lucas (a) «Marrones», siendo el acto público y pudiendo a él concurrir cuantas personas lo deseen.

Fincas

Una cuarta parte que le correspondió sobre la casa número 18 de la calle Barrio de los Castines, que linda: por su derecha, entrando, con el corral de Guillermo Blanco; por la izquierda, con casas de Manuel Benito; por su frente, con casa de Anastasio Gómez, y por su espalda, con cerca de Luis Arteaga.

Semovientes

Una mula, pelo castaño, como de mas de cinco cuartas de alzada, sin marca de hierro de ninguna clase, y de unos seis años de edad.

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta, para la primera finca, la cantidad de 300 pesetas, y para el semoviente el de 230 pesetas, en que respectivamente han sido valorados, re-

bajando del importe total de las 530 pesetas el veinticinco por ciento antes indicado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento al efecto señalado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que ahora sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercera. Se devolverán dichas consignaciones una vez celebrada la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No existen títulos de propiedad de la finca que se pretende subastar, ni se ha suplido su falta, existiendo solamente en autos una certificación del Registro de la Propiedad de este partido de la que aparece que la finca anteriormente deslindada no está inscrita en el mismo.

Dado en Navalcarnero, a 30 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

Carlos María Brú

Andrés Hernández

(Núm. 2.492)

(C.—394)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita, llama y emplaza a una mujer llamada Patrocinio, sin que consten otros datos, que el día 28 de Agosto pasado estuvo en Cadalso de los Vidrios, en un auto, en compañía de D. Emilio Yebra y otras personas, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en dicho Juzgado para prestar declaración en el sumario 84 de 1927, por amenazas, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifica.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 7 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Julio Rodríguez

E. Gómez Moreno

(Núm. 2.493)

(B.—1.595)

VALLADOLID

Nuño de la Rosa y López (José), natural de Huerta de Valdecarabanas, (Toledo), de estado casado, profesión abogado, de treinta y un años, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, color del rostro moreno, que viste decentemente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Reina, 27 (Pensión Navas), procesado por estafa de 353 pesetas al Hotel de France de Valladolid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser emplazado y reducido a prisión.

(B.—1.574)

ZARAGOZA

Berting de Bugani (José), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa, número 160 de 1927.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1927.

El Juez instructor.

(Firmado)

(Núm. 2.462)

(B.—1.591)

Juzgados municipales

CENTRO

En el expediente que se sigue en este Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte para exacción, por la vía de apremio, de la multa de 1.000 pesetas impuesta a D. José Gayo por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados, consistentes en 400 kilos de carbón encina, 200 kilos de carbón de cok, una báscula pequeña, letra F, número 150 k, y un peso de hierro con platillos grandes y tres pesas de hierro de uno, dos y cinco kilos, que fueron tasados en 365 pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Juan Martínez, en la calle del Desengaño, número 16

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día 26 del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, piso 1.º, de esta Corte, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el 10 por 100 de 273,80 pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a 1.º de Octubre de 1927.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
F. Cid
(Núm. 2.478) (C. 395)

COLLADO VILLALBA

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita a Tomás Gómez Isas, hijo de Feliciano y de Orosia, de veinte años de edad, natural de Cariñena, de profesión marmolista, residente en Madrid, y de ignorado domicilio, para que el día diez de Noviembre próximo, a las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, para celebrar juicio de faltas por viajar sin billete en el ferrocarril, a virtud de lo acordado por la Superioridad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole de pararle el perjuicio que haya lugar si dejare de comparecer.

Collado Villalba, a 8 de Octubre de 1927.

El Secretario,
Anacleto López
(Núm. 2.499) (B.—1.599)

Juzgados Militares

MADRID

Méndez Pérez (Francisco), hijo de Francisco y de Carolina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, frente regular, aire marcial, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería

Wad Rás, número 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en esta Plaza, Cuartel de la Reina Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 5 de Octubre de 1927.

El Comandante Juez instructor,
Enrique Gil
(Núm. 2.508) (B.—1.001)

Martínez Cabrera (Joaquín), mayor de edad, soltero, natural de Casas de San Antonio (Cáceres), Agente de quintas, de quien no constan los nombres de sus padres, ni el traje que viste, ni sus señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Preciados, número 8, segundo piso, sujeto a expediente en virtud de denuncias de prófugos por él presentadas en nombre de terceras personas, y declarado insolvente al pago de 5.000 pesetas de multa que le fué impuesta por el excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región, debiendo por dicha insolvencia sufrir quince días de arresto sustitutorio, según lo dispuesto por dicha Autoridad judicial, comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez Permanente de la referida Capitanía General D. Celestino Cárcamo Artacho, en la residencia oficial de su Juzgado, calle de Rodríguez San Pedro, número 26, segundo derecha.

Madrid, 17 de Octubre de 1927.

El Comandante Juez instructor,
Celestino Cárcamo
(Núm. 2.549) (B.—1.612)

ALCAZARQUIVIR

Antonio Gil (Juan), hijo de Víctor y Eusebia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de estado soltero, de oficio panadero, de treinta y un años de edad, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color claro, frente espaciosa, señas particulares: señales en la cara de viruelas; soldado del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del expresado Cuerpo, D. Carlos Eguaraz Ibáñez, domiciliado en Alcazarquivir; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir, 3 de Octubre de 1927.

El Teniente Juez instructor,
Carlos Eguaraz
(Núm. 2.559) (B.—1.613)

BURGOS

Cabo del Barco (Leoncio), hijo de Jaime y de Dolores, natural de Cendones, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Cendones, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Orense para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Arturo Guiloche, de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 5 de Octubre de 1927.

El Juez instructor,
Arturo Guiloche
(Núm. 2.450) (B.—1.587)

García Méndez (Herminio), hijo de Antonio y de Dolores, natural de La Baña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en La Baña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor don Arturo Guiloche, de Artillería, con destino en el 11.º Regimiento Ligero, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 5 de Octubre de 1927.

El Juez instructor,
Arturo Guiloche
(B.—1.588)

CEUTA

Alarcón Misa (José), hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, señas particulares: una cicatriz en el cuello; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 3 de Octubre de 1927.

El Teniente Juez instructor,
Florencio Rodríguez Valdés
(Núm. 2.560) (B.—1.614)

27.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Caballería

ANUNCIO

El día 27 del mes actual y a las once horas, se procederá a la venta, en pública subasta, en el Cuartel Nuevo del Norte, sito al final de la calle de Guzmán el Bueno, de un caballo dado de desecho.

El importe de este anuncio, así como una peseta por el mencionado solipedo, que corresponde a la voz pública, será de cuenta del comprador.

El primer Jefe,
(Firmado)
(E.—737)

PATRONATO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Junta de Gobierno

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres para la de Ciencias Físico químicas, Sección de Química, y dos para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines*

Oficiales de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde Constitucional o de barrio y el señor Cura párroco; hoja estudios, y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 14 de Noviembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y... se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutará sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por

la Junta determine para ello conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 15 de Octubre de 1927

El Secretario,
Eleuterio Población

El Rector-Presidente,
Enrique Esperabé
(Núm. 2.547)

Ayuntamientos

EL PARDO

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales y otros ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Pardo, 16 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Angel Hurtado

(Núm. 2.430)

EL VELLON

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habiente ante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Vellón, a 17 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.412)

LA SERNA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

La Serna del Monte, a 14 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Victoriano Alvarez

(Núm. 2.433)

NAVALAFUENTE

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año 1928, aprobado por la Corporación Plena, queda expuesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, y otros ocho más siguientes, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes de esta localidad.

Navalafuente, 26 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
P. O.
Angel Ramón

(Núm. 2.404)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de automóviles de este término municipal formado para el próximo año de 1928, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 1 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 2.377)

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Emilio Fernández Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1928, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Serranillos del Valle, a 24 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Emilio Fernández

(Núm. 2.467)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Juan López-Soldado y Falcón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Torres de la Alameda, a 30 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Juan López-Soldado

(Núm. 2.375)

TORREMOCHA DE JARAMA

Don Eleuterio Sanz y Rivera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Torremocha de Jarama,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928 queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Torremocha de Jarama, 16 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Eleuterio Sanz

(Núm. 2.432)

VALDEMANCO

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del vigente Estatuto Municipal en relación con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Valdemanco, 16 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Mateo García

(Núm. 2.410)

VALDARACETE

Habiéndose acogido el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia al régimen de Carta Municipal autorizado por el artículo 57 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, en relación con los artículos 142 y 149 del Estatuto Municipal, se expone al público, durante el plazo de treinta días, el proyecto de la aludida carta, conjuntamente con la copia literal del acuerdo, para que, durante el expresado plazo, se puedan formular por los habitantes de este término los reparos y reclamaciones que estimen oportunos.

Valdaracete, a 28 de Septiembre de 1927.

El Alcalde Presidente,
Dámaso Martínez

(Núm. 2.527)

VALDEMORILLO

Se halla depositada y a disposición de quien acredite ser su dueño, una burra, pelo castaño muy oscuro, de diez a doce años, alzada 1'05 metros, ojo perdiz, bocilarada, pelos blancos en la cuartilla de la mano derecha, hierro E. C. 29, de Europe Company.

Pasados quince días será vendida en pública subasta.

Valdemorillo, 3 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Juan F. García

(O.—189)

Las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales de carnes y bebidas, pesas y medidas y derechos

de degüello de la Casa Matadero para el año 1928, han sido aprobadas por este Ayuntamiento Pleno y se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Valdemorillo, 7 de Octubre de 1927.

El Alcalde,
Juan F. García

VALDEMORO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado con el ingreso de la venta de la inscripción nominativa del 80 por 100 de estos Propios, para adquisición de un edificio con destino a Escuelas e instalación de las mismas, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, de conformidad al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Valdemoro, 8 de Octubre de 1927.

El Alcalde primer Teniente,
José Navarro

(Núm. 2.488) (O.—190)

VENTURADA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del vigente Estatuto Municipal en relación con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Venturada, 26 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Vicente Hernán

(Núm. 2.416)

VILLAREJO DE SALVANES

Para oír las reclamaciones que contra el mismo se puedan interponer, se halla terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general sobre utilidades para el actual ejercicio.

Villarejo de Salvanes, a 13 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
José Gómez

(Núm. 2.419)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 57.051, a nombre de D. Guillermo Montejo Barrios, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de Octubre de 1927.

Por el Jefe de la Caja,
Francisco Silva

(A.—1.384)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
PLAZA DE SAN JERÓNIMO
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202